

LA PLATA, 15 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 5811-1307461/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3828/09 aprueba, en su Anexo 3, el diseño curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Agraria;

Que en la misma se estableció la estructura curricular del 7° año de la Educación Secundaria Agraria;

Que a partir del ciclo lectivo 2012 se implementará el 6° año de la Educación Secundaria Agraria, cumplimentando con la aprobación del mismo la Educación Secundaria obligatoria, obteniendo estos alumnos el título de Bachiller Agrario;

Que a partir del ciclo lectivo 2013, los alumnos egresados como Bachilleres Agrarios podrán optar por continuar sus estudios para titularse como Técnicos en Producción Agropecuaria;

Que en la misma Resolución se establecieron las posibles Orientaciones que el Séptimo Año podrá ofrecer;

Que resulta oportuno establecer las pautas mínimas de recursos con los que las Escuelas de Educación Secundaria Agraria deberán contar para definir la ó las orientaciones posibles de implementar;

Que en este sentido la infraestructura, los recursos humanos, y el equipamiento con que la escuela cuenta al momento de definir su orientación tendrá fundamental importancia;

Que lo manifestado en el considerando anterior no excluye que cada Institución pueda definir una orientación sustentada por el contexto socio

90

productivo local, trabajando con los diferentes actores, observando el plan estratégico de desarrollo regional y/o Municipal y las expectativas de los alumnos para definir las orientaciones;

Que aún dentro del marco prescriptivo del diseño, se deben considerar los intereses de los alumnos, por lo que se debe propiciar su movilidad hacia las diferentes orientaciones que las Escuelas de Educación Secundaria Agraria determinen;

Que dentro de las orientaciones propuestas existen algunas que requieren de recursos de infraestructura y equipamiento importantes (ejemplo: Producción de carne y Producción de leche) y otras de recursos mínimos (ejemplo: Administración Agraria y Turismo Rural);

Que resulta necesario concretar desde la escuela proyectos productivos evaluables y promocionables acorde a cada orientación;

Que dados los cambios continuos originados por la evolución tecnológica y socio productivo, surge como necesario acompañar desde la escuela esta evolución con ofertas acordes a esta realidad;

Que cada Escuela de Educación Secundaria Agraria podrá definir cambios en las Orientaciones que ofrece teniendo las mismas la función de incorporar requerimientos y particularidades de cada contexto Institucional y las demandas y necesidades de los alumnos;

Que en todos los casos las aperturas y cierres de las Orientaciones serán evaluadas por la Dirección de Educación Agraria;

Que es necesario definir los módulos específicos y bloques temáticos de las áreas de las diferentes orientaciones;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en Sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Corresponde al Expediente N° 5811-1307461/11

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los módulos específicos y bloques temáticos de las áreas de las diferentes Orientaciones correspondientes al 7º Año de la Educación Agraria que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución y consta de quince (15) folios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las Escuelas de Educación Secundaria Agraria podrán implementar más de una Orientación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la señora Vicepresidenta 2º del Consejo General de Cultura y Educación y el señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la

Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE. adr
1
RESOLUCIÓN N°

90

Prof JORGELOVA M. FITTIPALDI
VICEPRESIDENTE 2º
Consejero General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Ing. Agr. Carlos G. Gianella
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Corresponde al Expediente N° 5811-130746131

ANEXO ÚNICO

MÓDULOS ESPECÍFICOS Y BLOQUES TEMÁTICOS DE LAS ORIENTACIONES DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

En la Tecnicatura en Producción Agropecuaria se definen las siguientes Orientaciones:

1. Producción de Carne (Bovinos, cerdos, ovinos, otros).
2. Producción de Leche (Bovinos, ovinos y caprinos).
3. Producción de Granja (Aves, abejas, conejos y producciones alternativas).
4. Producción de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Industriales.
5. Producción de Agro - alimentos.
6. Producción Hortícola y Florícola.
7. Producción Frutícola y Forestal.
8. Administración Agraria.
9. Turismo Rural.
10. Parques y Jardines.
11. Máquinas Agrícolas.
12. Producciones bajo riego.

Estas Orientaciones respetan un tronco común según el Diseño de la Educación Secundaria Agraria (EESA de 1° a 6° año) Resoluciones N° 88/09 y N° 3828/09, y en un año más (7° año) definen la Tecnicatura en Producción Agropecuaria.

Las Orientaciones integran conocimientos y capacidades logradas en los cuatro campos del saber, tomando mayor relevancia el de la Formación Técnico Específica y el de las Prácticas Profesionalizantes.

Las Orientaciones se organizan en cuatro áreas que incluyen los módulos específicos con sus correspondientes bloques temáticos:

- Producción (Bienes o Servicios)
- Manejo y Gestión
- Tecnología
- Prácticas Profesionalizantes

Formación Técnico Especialista	Total Hs. reloj
Área de la Producción	144
Área de Manejo y Gestión	144
Área de Tecnología	144
Prácticas Profesionalizantes	288
	720

Alcances de las diferentes áreas:

- El Área de la Producción: se basa en aspectos específicos de la actividad productiva de la Orientación.
- El Área de Manejo y Gestión: trata la Planificación, Gestión, Comercialización, Legislación y Seguridad Laboral, en un Proyecto Productivo.
- El Área de la Tecnología: aborda los conceptos de Agregado de Valor, la Tecnología e Innovación Tecnológica, Control de Calidad, Seguridad y Mejores Prácticas.
- Prácticas Profesionalizantes: los alumnos deben poner en práctica saberes profesionales significativos en situaciones reales de trabajo a fines a su futuro campo laboral.

1. ORIENTACIÓN: PRODUCCIÓN DE CARNE

SINTESIS INTRODUCTORIA:

La producción de carne es una de nuestras producciones tradicionales más importantes. Algunas de nuestras escuelas se encuentran en zonas eminentemente ganaderas.

Existe la necesidad de formar Técnicos en Producción Agropecuaria orientados a la producción ganadera y la transformación de la materia prima en alimentos. Capacitados para producir alimentos sanos y seguros.

La producción de ovinos aparece como una alternativa interesante y posible sobre todo en el caso de pequeños productores teniendo en cuenta la baja inversión y su eficiencia.

El desarrollo de la cadena del cerdo surge como posibilidad a partir de su eficiencia zootécnica, de la adaptabilidad de las cadenas forrajeras a los diferentes climas y al mercado en expansión que auspicia cuencas en el contexto de todas y cada una de las medianas y grandes ciudades.



Corresponde al Expediente Nº 5811-13074617

Técnicos que interactúen responsablemente con el medio ambiente, respetuosos de la salud y el bienestar animal.

Familias rurales, preparadas para la elaboración de alimentos, que mejoren la calidad de vida al mejorar su alimentación y mejorar sus ingresos.

Nuestras escuelas podrán optar por esta orientación de acuerdo a su contexto productivo, a los intereses de las familias, a sus recursos humanos, a su capacidad instalada y a su cultura institucional, pudiendo presentar su oferta de capacitación integrada con productores de la zona.

- Esta orientación fortalece el perfil profesional del Técnico Agropecuario, agregando valor a su formación, con la capacitación en las producciones de carne de cerdos, ovinos y bovinos.

ESTRUCTURA DE LAS AREAS

AREA DE LA PRODUCCIÓN

Carga horaria total 144 Hs.

Módulos específicos del área

Producción de cerdos.

Bloques temáticos:

- ✓ Producción y proceso productivo.
- ✓ Los animales: clasificación, categoría, tipos zootécnicos.
- ✓ Instalaciones.
- ✓ Alimentación.
- ✓ Manejo.
- ✓ Reproducción.
- ✓ Sanidad.

Producción de ovinos.

Bloques temáticos:

- ✓ Producción y proceso productivo.
- ✓ Los animales: clasificación, categoría, tipos zootécnicos.
- ✓ Instalaciones.
- ✓ Alimentación.
- ✓ Manejo.
- ✓ Reproducción.
- ✓ Sanidad.

Producción de bovinos.

Bloques temáticos:

- ✓ Producción y proceso productivo.
- ✓ Los animales: clasificación, categoría, tipos zootécnicos.
- ✓ Instalaciones.
- ✓ Alimentación.
- ✓ Manejo.

